

27/01/2005	13:00	45288467H	Hemández Alcalá, Juan Francisco
28/01/2005	9:00	46786728J	Hemández Pedreño, Luis
28/01/2005	9:00	45301223D	Herrero Heredia, José Daniel
28/01/2005	9:00	45284154Y	Hamed Hamed, Hamed
28/01/2005	9:00	45281741P	Hossain Lahasen, Farid
28/01/2005	9:00	45302804A	Ismael Hach Mohamed, Abdessamie
28/01/2005	10:30	453035988	Jativa Moure, Francisco Javier
28/01/2005	10:30	45299234K	Jimena Manzanares, Francisco J.
28/01/2005	10:30	44077312C	Jiménez Paredes, Alberto
28/01/2005	10:30	45296968D	Jurado Delgado, José Fco.
28/01/2005	11:45	45304969Y	Khalifa Atman, Abdelkarim
28/01/2005	11:45	25724639J	Lara Silva, Jorge
28/01/2005	11:45	45290956T	López Díaz, José María
28/01/2005	11:45	45280455X	López Gallardo, Pedro
28/01/2005	13:00	45281233Y	López Girón, Jesús Salvador
28/01/2005	13:00	53156476A	Lozano García, Rubén
28/01/2005	13:00	45294271A	Lucena Martínez, Jesús
28/01/2005	13:00	45302467B	Luna García, Rafael

Melilla 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

P O L I C Í A L O C A L

2779.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).